

Criterios Nacionales de Selección para los Juegos Paralímpicos de París 2024



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ATLETISMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, las Federaciones Españolas con deportistas con discapacidad y el Comité Paralímpico Español han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La **Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 tendrá en cuenta los informes emitidos por la **Comisión de Atletismo** que estará integrada por:
 - Los seleccionadores de atletismo de las **cuatro Federaciones** que asistirán a los Juegos Paralímpicos París 2024.
 - Dos representantes del Comité Paralímpico Español.
3. Los deportistas deberán estar **internacionalmente clasificados** con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional** para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
5. Atletas que hayan obtenido plaza directa por **invitación por la Comisión Bipartita de World Para Athletics o IPC** para participar en prueba individual o para completar los equipos de relevos.
6. Atletas que hayan conseguido **medalla de oro, medalla de plata o medalla de bronce** en el **Campeonato del Mundo de Atletismo París 2023**, en prueba incluida en el programa de los JJPP de París 2024 o tras la combinación de resultados para los casos de pruebas multiclase, siempre que se cumpla la “Norma del menos tres”, (mínimo de tres deportistas por detrás que finalicen la prueba).

En el caso de pruebas de maratón, conseguirán plaza directa los **atletas que se clasifiquen entre los cuatro primeros en el Campeonato del Mundo de Maratón 2023**, en pruebas incluidas en el programa de los JJPP de París 2024 o tras la combinación de resultados para los casos de pruebas multiclase. En caso de no

celebrarse Mundial de Maratón en 2023, las plazas en esta disciplina serán asignadas siguiendo lo reflejado los apartados 7 y 8 de estos criterios.

En todos los casos contemplados en el punto 6, los deportistas deberán refrendar su buen estado de forma mediante una marca mínima B a conseguir entre **el 1 de enero de 2024 y el 14 de junio de 2024**, bajo las premisas establecidas en el punto 8.2 de estos criterios.

7. Para ser SELECCIONADO para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 en las pruebas de atletismo, excepto relevo universal, los deportistas deberán alcanzar una **marca igual o mejor que la establecida como marca mínima A** (se adjunta en anexo I).

- 7.1. La Marca Mínima A deberá haber sido alcanzada en una competición oficial y que haya sido notificada a la Federación Española correspondiente con veinte (20) días naturales de antelación remitiendo la solicitud correspondiente (se adjunta en anexo II). La Federación deberá a su vez notificar al Comité Paralímpico Español con siete (7) días de antelación. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la Federación Española que corresponda.

- 7.1.1. Por competición oficial se entiende:

- Competición reconocida por World Para Athletics (Competición IPC, Competición Sancionada por el IPC, Competición Aprobada por Atletismo del IPC)
- Competición Oficial en base a las normas de competición del reglamento de competiciones RFEA para el año 2022/2023-2023/2024.

- 7.2. La marca mínima A **deberá obtenerse en pista homologada de atletismo descubierta** de 400 metros de cuerda con cronometraje electrónico, desde el **8 de julio de 2023 hasta el 14 de junio de 2024**.

En el caso de las pruebas de maratón, la marca deberá obtenerse en un circuito homologado, **desde el 8 de julio de 2023 hasta el 14 de junio de 2024**, debiendo el deportista pactar la competición designada con el seleccionador de su federación.

- 7.3. Los deportistas que hayan conseguido una mínima A durante el año 2023, deberán refrendar su buen estado de forma mediante una marca mínima B a conseguir entre el **1 de enero de 2024 y el 14 de junio de 2024**, bajo las premisas establecidas en el punto 8.2 de estos criterios.

- 7.4. La marca mínima A **garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024** salvo en los siguientes casos:

- 7.5. Que el total de atletas con marca mínima A **supere el cupo establecido a España** por el Comité Paralímpico Internacional.
- 7.6. Que la realicen **más de tres (3) deportistas por prueba** incluida en el programa de los JJPP de París 2024.
- 7.7. Que la realicen más de **seis (6) deportistas en cada prueba de maratón**. Además, el máximo de deportistas que se podrán inscribir en cada prueba de maratón como su única prueba será de tres (3).
- 7.8. Aun teniendo la marca mínima A, el deportista no haya logrado **refrendar el buen estado de forma** para acreditar su selección.
8. Se establece una **marca mínima B** (se adjunta en anexo I) que **no garantiza la asistencia a los Juegos Paralímpicos de París 2024**. La asistencia o no a los Juegos de aquellos atletas que consigan una marca igual o mejor que la establecida como marca mínima B, se determinará teniendo en cuenta las premisas descritas en el **apartado 8.1** y, en última instancia según lo que determine la **Comisión Técnica de los JJPP de París 2024**.
- 8.1. Los criterios para seleccionar deportistas con marca mínima B serán los siguientes:
- 8.1.1. El **25% de las plazas restantes** asignadas a España serán **distribuidas con prioridad a atletas nacidos en 2004 o posterior**.
- 8.1.2. En caso de que el total de atletas con mínima B supere el cupo total restante disponible para España para los JJPP, y respetando el criterio establecido en el punto epígrafe anterior, se tendrán en cuenta, por este orden, los siguientes factores:
- 1) El puesto del deportista en el **ranking “Minimum Entry Standard Ranking – Paris 2024 Paralympic Games”** a fecha 14 de junio de 2024 en su correspondiente prueba paralímpica.
 - 2) En caso de igualdad de posición en ranking, se tomará como referencia el **porcentaje de aproximación de su marca a la Mínima A** (redondeado a XX,X%).
 - 3) Por último, en una supuesta igualdad en los criterios anteriores, se valorará positivamente la **menor edad**.
- 8.2. La Marca Mínima B deberá haber sido alcanzada en una competición oficial y que haya sido notificada a la Federación Española correspondiente con veinte (20) días naturales de antelación remitiendo la solicitud correspondiente (se adjunta en anexo II). La Federación deberá a su vez notificar al Comité Paralímpico Español con siete (7) días de antelación. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la Federación Española que corresponda.

8.2.1. Por competición oficial se entiende:

- Competición reconocida por World Para Athletics (Competición IPC, Competición Sancionada por el IPC, Competición Aprobada por Atletismo del IPC)
- Competición Oficial en base a las normas de competición del reglamento de competiciones RFEA para el año 2023/2024.

8.3. La marca mínima B deberá obtenerse en **pista homologada de atletismo descubierta** de 400 metros de cuerda, con cronometraje electrónico, desde el **1 de enero de 2024 hasta el 14 de junio de 2024**.

En el caso de las pruebas de maratón, la marca deberá obtenerse también entre el **1 de enero de 2024 hasta el 14 de junio de 2024**, en un circuito homologado, debiendo el deportista pactar la competición designada con el seleccionador de su federación.

9. Las **pruebas de relevos se configurarán a partir de aquellos atletas que hayan dado la marca mínima A y/o B**. En caso de que no haya suficientes atletas con marcas mínimas en pruebas individuales, se podrá completar los equipos de relevos con hasta un máximo de dos deportistas que no hayan acreditado las marcas mínimas A y/o B hasta completar el equipo, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC y se acabe configurando un relevo con garantías a juicio de la Comisión de Atletismo de los Juegos de París.
10. La **Comisión de Atletismo podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 la selección de deportistas que, no habiendo cumplido los criterios establecidos** anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
11. La Comisión de Atletismo **emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos** en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. El plazo de entrega de este informe se ampliará hasta el **15 de julio de 2024** para los deportistas con reasignación de plazas por Atletismo de IPC o con invitación por parte de la Comisión Bipartita. **La documentación necesaria para realizar las inscripciones** de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **24 de abril de 2024**.
12. La Comisión Técnica de los Juegos de París, **no está obligada a completar todas las plazas asignadas** a España por el IPC.
13. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, **las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad y el CPE**

se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.

14. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024.**

ANEXO I

El sistema de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024 será a través de **marcas mínimas**. Las marcas mínimas A y las marcas mínimas B se establecerán después de la actualización del **Ranking Internacional de WPA tras el Campeonato del Mundo de 2023**. Estas marcas serán publicadas antes del 15 de septiembre de 2023.

ANEXO II

Solicitud para validación de marca (mínima A o B).

DATOS DEL DEPORTISTA

NOMBRE DEL ATLETA	
CLUB	
TERRITORIAL	

DATOS DE LA COMPETICIÓN

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	
LUGAR DE LA COMPETICIÓN	
FECHA	
HORARIO	
COLEGIO DE ARBITROS	
CARÁCTER (regional, local, etc)	

DATOS DE LAS PRUEBAS

PRUEBA	CLASE (T/F....)

DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
MARCAR CON SI / NO	
LONGITUD DE LA PISTA	400
CRONOMETRAJE	ELECTRONICO
ANEMÓMETRO (Velocidad y Saltos)	

Se solicita que las marcas que se realicen en las pruebas descritas en el apartado anterior, sean tomadas en cuenta para acreditar marca mínima (A o B) para los JJPP de París 2024.

Fecha:

Fdo.:

(*) La solicitud debe llegar a la Federación Española correspondiente al menos 14 días antes de la competición.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BÁDMINTON PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Bádminton (FESBA) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de **París 2024**. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Bádminton** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base el Ranking Paralímpico de bádminton a fecha **2 de abril de 2024**.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Jugadores que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita BWF / IPC.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la Federación Española de Bádminton **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la Federación Española de Bádminton contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023/2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

6. La Federación Española de Bádminton emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
7. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la BWF.
8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FESBA y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado que en el caso de que una Selección Española de Baloncesto en Silla de Ruedas consiga su clasificación para los Juegos, los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La **Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Baloncesto en Silla de Ruedas** para los Juegos Paralímpicos de París 2024:
 - 2.1. Ser clasificable de acuerdo al sistema de clasificación de la IWBF.
 - 2.2. Estar internacionalmente clasificado con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o, "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
3. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París 2024 para los jugadores/as de Baloncesto en Silla de Ruedas **se centrarán en el trabajo realizado a lo largo de la temporada 2022/2023 - 2023/2024**. El seguimiento lo realizará el seleccionador del equipo clasificado, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
4. **Se seleccionarán doce jugadores/as**, tal y como establece la guía de clasificación de Baloncesto en silla de ruedas del IPC.
5. Aunque el jugador/a haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDDF, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**. El informe de la FEDDF contendrá los siguientes aspectos:
 - Estado de forma y rendimiento deportivos durante la temporada 2022/2023-2023/2024 bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.

- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
 - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección.
6. La FEDDF emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 antes del **26 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril del 2024**.
 7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, **la FEDDF y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios** en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 8. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BOCCIA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARIS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y la Federación Española de Deporte de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 tendrá en cuenta los informes emitidos por la **Comisión de Boccia** que estará integrada por:
 - Los seleccionadores de boccia de las **2 Federaciones** que asistirán a los Juegos Paralímpicos París 2024.
 - Dos representantes del Comité Paralímpico Español.
3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Boccia** para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base el Ranking Mundial por Parejas, Equipos e Individual de Boccia a fecha **31 de diciembre de 2023**.
4. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París 2024 para los jugadores de Boccia se centrarán en el **trabajo realizado a lo largo de la temporada 2022-2023 / 2023-2024**. El seguimiento lo realizarán los seleccionadores de las FEDDF y la FEDPC, quienes elaborarán la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDDF y la FEDPC, **emitan un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la FEDDF y la FEDPC contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023 / 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.

- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
 - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección en las pruebas de equipos y parejas.
6. **Se seleccionarán tres jugadores para la prueba de equipos BC1/BC2, dos jugadores para la prueba de parejas BC3 y dos jugadores para la prueba de parejas BC4.** Solo se podrá inscribir un máximo de dos deportistas en cada una de las pruebas individuales de medalla.
 7. Las plazas obtenidas de forma directa por el Ranking Mundial Individual a fecha **31 de diciembre de 2024** son asignadas al deportista a título individual, siempre y cuando España no haya obtenido una plaza en las correspondientes pruebas de Parejas o Equipos.
 8. La Comisión de Boccia emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. El plazo de entrega de este informe se ampliará hasta el 1 de julio de 2024 para los deportistas con reasignación de plazas por World Boccia. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 9. La Comisión Técnica de los Juegos de París **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por la World Boccia.
 10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF, la FEDPC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CICLISMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Ciclismo** del Comité Paralímpico Internacional (CPI) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
4. Ciclistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita UCI / IPC.
5. Para ser SELECCIONADO para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 se tendrán en cuenta a los ciclistas con **medalla en los últimos Campeonatos del Mundo previos a los JJPP con una antigüedad máxima de una temporada en pruebas individuales incluidas en el programa de los mismos** con aplicación de factor si lo hubiera.
También se tendrán en cuenta los resultados de los ciclistas en pruebas individuales incluidas en el programa de los JJPP que consigan **medalla en las Copas del Mundo de Carretera UCI 2024 previas al 30 de junio de 2024** y en el caso de las pruebas de equipo se tendrán en cuenta los miembros del equipo que hayan conseguido un **primer o segundo puesto en estas pruebas referidas siempre que no se modifiquen los criterios establecidos por la UCI-IPC**, si se diera esta circunstancia habría que volver a valorar los criterios.
Adicionalmente y en relación a las pruebas de pista se tendrán en cuenta los **resultados de los test llevados a cabo por la RFEC durante la temporada 2023-2024**.
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFEC **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la RFEC contendrá los siguientes aspectos:

- Resultados deportivos durante la temporada 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
7. La RFEC podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 la selección de deportistas que, no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
 8. La RFEC emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 9. La Comisión Técnica de los Juegos de París **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por la UCI.
 10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFEC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París 2024 aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Esgrima en Silla de Ruedas** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024, que tiene como base el **Ránking Paralímpico Individual** a fecha **31 de mayo de 2024**. Además, destacamos lo siguiente:
 - 2.1. Haber competido en, al menos, 3 competiciones internacionales aprobadas por IWAS Wheelchair Fencing entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2024.
 - 2.2. Estar clasificado internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
3. Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita IWAS Wheelchair Fencing / IPC.
4. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDDF, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**. El informe de la FEDDF contendrá los siguientes aspectos:
 - Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023 / 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

5. La FEDDF emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **15 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **24 de abril de 2024**.
6. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por IWAS.
7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
8. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FÚTBOL 5 PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado que en el caso de que la Selección Española de Fútbol 5 consiga su clasificación para los Juegos, los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Fútbol 5** para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión **posterior al 31 de diciembre de 2024**.
4. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París para los jugadores de fútbol sala B1 se centrarán en el **trabajo realizado a lo largo de la temporada 2022-2023 y 2023-2024**. El seguimiento lo realizará el seleccionador de la FEDC, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
5. **Se seleccionarán ocho jugadores y dos porteros**, tal y como establece la normativa del Comité Paralímpico Internacional (IPC).
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDC, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la FEDC contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y rendimiento deportivos durante la temporada 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.

- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
 - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección.
7. La FEDC emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE GOALBALL PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y el Comité Paralímpico Español (CPE) han acordado, que en el caso de que la Selección Española de Goalball consiga su clasificación para los Juegos, los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Goalball** para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión en 2025 o posterior.
4. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París para los jugadores/as de Goalball se centrarán en el **trabajo realizado a lo largo de la temporada 2022-2023 / 2023-2024**. El seguimiento lo realizará el seleccionador de la FEDC, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
5. **Se seleccionarán seis jugadores/as**, tal y como establece la normativa del Comité Paralímpico Internacional (CPI).
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDC, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la FEDC contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y rendimiento deportivos durante la temporada 2022-2023 / 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.

- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
 - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección.
7. La FEDC emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HÍPICA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación de Hípica Española (RFHE) y el Comité Paralímpico Español (CPE) han acordado, los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados como jinetes/amazonas miembros del Equipo Nacional o en representación Individual Nacional para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Hípica** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) así como el Reglamento FEI para pruebas ecuestres en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base la Lista del Ranking por Equipos e Individual de Hípica Paralímpica de la FEI que cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Los deportistas deben haber obtenido una puntuación mínima de 64% en un concurso FEI de Doma Paralímpica 3* o superior en una prueba de Gran Premio A o Gran Premio B entre el 1 de enero de 2022 y el 19 de junio de 2024.
5. Una vez la hípica haya obtenido la clasificación como Equipo para la participación en los Juegos Paralímpicos de París 2024, le serán adjudicadas 4 plazas para deportistas que deben cumplir los criterios de **“elegibilidad del deportista”** establecidos en la Guía de clasificación de Hípica del IPC, **lo que no significa** que todo deportista que haya acudido como miembro del Equipo a los diferentes Campeonatos Internacionales entre el periodo clasificatorio del **1 de enero del 2023 al 19 de junio de 2024**, vaya a ser elegido por la RFHE para formar parte de la Selección definitiva para los Juegos Paralímpicos de París.
6. Se seleccionarán un mínimo de tres y un máximo de **cuatro deportistas** para acudir como miembros en representación de España. Todos ellos participarán en la primera prueba individual, la de Gran Premio A, mientras que sólo tres podrán participar en la prueba de Equipos, la de Gran Premio B. La tercera y última



prueba será la KÜR o de Estilo Libre, en la cual participarán los 8 primeros deportistas clasificados de cada grado/categoría en la prueba Individual, la de Gran Premio A; tal y como se establece en el Reglamento FEI para pruebas ecuestres en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y en la normativa del IPC.

7. Podrán participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 los Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita FEI / IPC.
8. Existe la posibilidad de que se obtengan plazas por la Lista del Ranking Individual de Hípica Paralímpica de la FEI que cubre el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, por el método de Asignación Regional o por el de Consumo de Cupo, siempre y cuando España no haya obtenido una plaza de Equipo.
9. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFHE **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe.**

El informe de la RFHE contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos del binomio durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
10. La RFHE emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 11. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la FEI.
 12. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFHE y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 13. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE JUDO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Judo** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base la Lista del Ranking Mundial de Judo de IBSA que comprende desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 24 de junio de 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión del 2025 o posterior.
4. Judokas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita IBSA / IPC.
5. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París para los judokas se registrarán por las plazas a título individual obtenidas a través de los métodos de clasificación de los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Judo**.
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la FEDC **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la FEDC contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.

- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
7. La FEDC emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 8. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por IBSA.
 9. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 10. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE NATACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, las Federaciones Españolas de deportistas con discapacidad y el Comité Paralímpico Español (CPE) han acordado, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

1. La **Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 tendrá en cuenta los informes emitidos por la **Comisión de Natación** que estará integrada por:
 - Los seleccionadores de natación de las Federaciones que asistirán a los Juegos Paralímpicos París 2024.
 - Dos representantes del Comité Paralímpico Español.
3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los criterios establecidos en la guía de clasificación de Natación del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024:
 - 3.1. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
 - 3.2. Haber alcanzado una Marca Mínima de Clasificación (MQS) de acuerdo con las políticas del Programa de Licencia para los Deportistas válido para las temporadas 2022-2024 hasta el 14 de junio de 2024;
 - 3.3. Haber competido en al menos una de las World Para Swimming Series entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2024 y una de las siguientes competiciones entre las mismas fechas:
 - Cualquier Campeonato del Mundo de WPS;
 - Cualquier Campeonato Regional o Regionales Open de WPS;
4. Nadadores que hayan obtenido plaza directa por **invitación por la Comisión Bipartita World Para Swimming o IPC** para participar en prueba individual o para completar los equipos de relevos.

5. **El sistema de clasificación** para los Juegos Paralímpicos de París 2024 será a través de **marcas mínimas**. Las marcas mínimas A y las marcas mínimas B de cada prueba se encuentran desglosadas en el Anexo I.
6. Los deportistas que alcancen una marca igual o inferior a la establecida como **marca mínima A** (se adjunta en Anexo I) **serán seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París 2024**.
 - 6.1. La Marca Mínima A deberá haber sido alcanzada en una competición oficial y que haya sido notificada a la Federación Española correspondiente con veinte (20) días naturales de antelación remitiendo la solicitud correspondiente (se adjunta en Anexo II). La Federación deberá a su vez notificarla al CPE con siete (7) días de antelación. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la Federación Española que corresponda y esta a su vez lo remitirá al CPE.
 - 6.1.1. Por competición oficial se entiende:
 - Competición reconocida por WPS (Competición WPS, Competición Sancionada por el WPS, Competición Aprobada por WPS).
 - Competición Oficial en base a las normas de competición de la Real Federación Española de Natación y las Federaciones Españolas de deportes con discapacidad para la temporada 2023/2024.
 - 6.2. La marca mínima A deberá **obtenerse en piscina homologada de 50 metros**, con cronometraje electrónico, **desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de junio de 2024**, a excepción de que -tras esta fecha y no más tarde del 30 de junio- tenga lugar una competición con mesa de clasificación internacional, caso en el que dicho campeonato marcaría el fin del período.
 - 6.3. La marca mínima A **garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024** salvo en los siguientes casos:
 - Que el total de nadadores con marca mínima A **supere el cupo establecido CPE** por el IPC.
 - Que la realicen **más de tres (3) deportistas por prueba con medalla**.
 - Aún teniendo la marca mínima A, el deportista deberá **refrendar el buen estado de forma** para acreditar su selección.
 7. Se establece una **marca mínima B** (se adjunta en Anexo I) que **no garantiza la asistencia a los Juegos Paralímpicos de París 2024**. La asistencia o no de aquellos nadadores que consigan una marca igual o inferior a la establecida como marca mínima B, **será evaluada por la Comisión de Natación**.

- 7.1. Los criterios para seleccionar deportistas con marca mínima B y su orden de prioridad serán los siguientes:
- 7.1.1. **El 25% de las plazas restantes asignadas al CPE serán distribuidas a nadadores nacidos en el año 2004 o posterior.** Seleccionados por la cercanía de su porcentaje de aproximación de su marca a la Mínima A redondeada a XX,X%.
- 7.1.2. **Las plazas restantes asignadas al CPE serán distribuidas a nadadores según la cercanía de su porcentaje de aproximación de su marca a la Mínima A redondeada a XX,X% distribuyéndose con prioridad al de menor edad en caso de igualdad en el porcentaje.**
- 7.2. La Marca Mínima B deberá haber sido alcanzada en una competición oficial y que haya sido notificada a la Federación Española correspondiente con veinte (20) días naturales de antelación remitiendo la solicitud correspondiente (se adjunta en Anexo II). La Federación deberá a su vez notificarla al CPE con siete (7) días de antelación. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la Federación Española que corresponda y esta a su vez lo remitirá al CPE.
- 7.2.1. Por competición oficial se entiende:
- Competición reconocida por WPS (Competición WPS, Competición Sancionada por WPS, Competición Aprobada por WPS).
 - Competición Oficial en base a las normas de competición de la Real Federación Española de Natación y las Federaciones Españolas de deportistas con discapacidad para la temporada 2023/2024.
- 7.3. La marca mínima B deberá obtenerse en **piscina homologada de 50 metros**, con cronometraje electrónico, **desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de junio de 2024**, a excepción de que -tras esta fecha y no más tarde del 30 de junio- tenga lugar una competición con mesa de clasificación internacional, caso en el que dicho campeonato marcaría el fin del período.
8. Las pruebas de relevos se configurarán a partir de aquellos nadadores que hayan dado la marca mínima A y/o B. En caso de que no haya suficientes nadadores con marcas mínimas en pruebas individuales, se podrá completar los equipos de relevos con tantos deportistas como falten, que no hayan acreditado las marcas mínimas A y/o B hasta completar el equipo, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC y se acabe configurando un relevo con garantías a juicio de la Comisión de Natación de los Juegos de París 2024.
9. En caso de que no haya suficientes deportistas con marcas mínimas A o B en pruebas individuales, para completar las plazas asignadas al CPE por IPC, se seleccionarán con el siguiente orden de prioridad:

1º Formar parte de un relevo con opciones de medalla atendiendo al Ranking “Minimum Qualification Standard París 2024”.

2º Según su posición en el ranking “Minimum Qualification Standard París 2024” de fechas **a 14 de junio de 2024** (a excepción de que -tras esta fecha y no más tarde del 30 de junio- tenga lugar una competición con mesa de clasificación internacional, caso en el que dicho campeonato marcaría el fin del período de ranking) en su correspondiente prueba paralímpica del programa de los JJPP París 2024. En caso de igualdad de posición en ranking, se tomará como referencia el porcentaje de aproximación de su marca a la Mínima A (redondeado a XX,X%). Por último, en una supuesta igualdad en los criterios anteriores, se valorará positivamente la menor edad.

10. **La Comisión de Natación podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 la selección de deportistas que no habiendo cumplido los criterios establecidos** anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
11. La Comisión de Natación emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **18 junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
12. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024, no está obligada a completar todas las plazas asignadas al CPE por el IPC.
13. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
14. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

ANEXO I

El sistema de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024 será a través de **marcas mínimas**. Las marcas mínimas A y las marcas mínimas B se establecerán después de la actualización del **Ranking Internacional de WPS tras los Juegos Panamericanos 2023**. Estas marcas serán publicadas antes del 15 de noviembre de 2023.

ANEXO II

DATOS DEL DEPORTISTA

NOMBRE DEL NADADOR	
CLASIFICACIÓN	
CLUB	
TERRITORIAL	

DATOS DE LA COMPETICIÓN

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	
LUGAR DE LA COMPETICIÓN	
FECHA	
HORARIO	
COLEGIO DE ARBITROS	
CARÁCTER (regional, local, etc)	

DATOS DE LAS PRUEBAS

DISTANCIA	ESTILO	CLASE (S...)

DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
MARCAR CON SI / NO	
LONGITUD DE LA PISCINA	50
CRONOMETRAJE	ELECTRONICO

Se solicita que las marcas que se realicen en las pruebas descritas en el apartado anterior, sean tomadas en cuenta para acreditar marca mínima (A o B) para los JJPP de París 2024.

Fecha:

Fdo.:

(*) Esta solicitud debe llegar a la Federación Española correspondiente al menos 14 días antes de la competición.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PIRAGÜISMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Piragüismo** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFEP **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.
5. El informe de la RFEP tendrá como base los **“Criterios de Selección de Piragüismo para los Juegos Paralímpicos de París 2024”** publicado por la RFEP al inicio de la temporada 2023-2024.
6. El informe de la RFEP contendrá los siguientes aspectos:
 - Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

7. La RFEP emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
8. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la ICF.
9. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, RFEP y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
10. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE POWERLIFTING PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París 2024 aquellos halterófilos que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Powerlifting** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024:
 - 2.1. Tener licencia internacional World Para Powerlifting activa.
 - 2.2. Estar internacionalmente clasificado con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "Revisable" con una fecha de revisión fijada en 2025 o posterior.
 - 2.3. Haber completado todas las disposiciones establecidos en el **Camino de Clasificación World Para Powerlifting (WPPO) 2021-2024**. Esto incluye la participación obligatoria en las siguientes competiciones WPPO:
 - Campeonato del Mundo o Campeonato del mundo junior de 2021
 - Campeonato de Europa de 2022
 - Campeonato del Mundo o Campeonato del Mundo junior de 2023; y
 - Dos competiciones WPPO entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.
 - 2.4. Estar clasificado en el Ranking Paralímpico Provisional de WPPO que se cierre el **26 de junio de 2024**.
3. Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita WPPO / IPC.
4. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDDF, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**. El informe de la FEDDF contendrá los siguientes aspectos:
 - Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.

- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
5. La FEDDF emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 antes del **7 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **24 de abril de 2024**.
 6. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por el IPC.
 7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 8. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE REMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Remo (FER) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Remo** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Deportistas que hayan obtenido plaza directa por invitación por la **Comisión Bipartita FISA / IPC**.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la FER **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la FER tendrá como base los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
6. La FER emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las



inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.

7. La Comisión Técnica de los Juegos de París, no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la FISA.
8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FER y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TAEKWONDO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Taekwondo (RFET) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Taekwondo** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base la Lista del Ranking Mundial de Taekwondo de WT ParaTaekwondo a fecha de 1 de enero de 2024.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión fijada en el 2025 o posterior.
4. Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita WT ParaTaekwondo / IPC.
5. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de París para los taekwondistas se centrarán en el trabajo realizado a lo largo del período comprendido entre los años 2022-2024. El seguimiento lo realizará el seleccionador de la RFET, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFET **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la RFET contendrá los siguientes aspectos:



- Estado de forma y resultados deportivos durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
7. La RFET emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
8. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por IPC.
9. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, RFET y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
10. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TENIS DE MESA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Tenis de Mesa (RFETM) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tenis de Mesa** del Comité Paralímpico Internacional (ipc) para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base el Ranking Mundial de Tenis de Mesa a fecha **1 de abril de 2023**. Entre los que destacan:
 - 2.1. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
 - 2.2. Los jugadores deben participar en al menos **4 Torneos de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF)** entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
 - 2.3. Cada país podrá inscribir a un máximo de 2 deportistas por prueba individual.
3. Jugadores que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita ITTF / IPC.
4. Si hay más de dos deportistas clasificados en la misma prueba individual, se seleccionará a los situados en mejor posición atendiendo al Ranking Mundial de Tenis de Mesa a fecha **1 de abril de 2023**.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la RFETM **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la RFETM contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
6. La RFETM emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de junio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 7. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la ITTF.
 8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFETM y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Tenis (RFET) ha acordado, en coordinación con el Comité Paralímpico Español (CPE), los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos tenistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tenis en Silla de Ruedas** para los Juegos Paralímpicos de París 2024 y que tiene como base el Ranking de la ITF a fecha **15 de junio de 2024**.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
4. Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita ITF / IPC.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la RFET, **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la RFET contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2022-2023 y 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

6. La RFET emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **14 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
7. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la ITF.
8. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFET y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
9. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TIRO CON ARCO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La **Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
 2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos arqueros que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tiro con Arco** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
 3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
 4. Arqueros que hayan obtenido plaza directa por invitación por la Comisión Bipartita World Archery / IPC.
 5. Los deportistas que hayan conseguido una plaza de clasificación según el método de asignación del IPC para los Juegos Paralímpicos de París 2024 durante el año 2024, y que alcancen una **marca igual o superior a la establecida como marca mínima A** en las competiciones oficiales (se adjunta en anexo I) **serán seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París 2024**.
 - 5.1. Las competiciones oficiales y **de obligada asistencia** durante el año 2024 para poder optar a formar parte del Equipo Nacional serán:
 - Grandes Premios de España.
 - Campeonato de España.
 - Clasificatorios y concentraciones organizadas por la RFETA*.
 - Campeonatos World Archery o World Archery Europe para los que la RFETA* convoque la asistencia del Equipo Nacional.
- (*) La RFETA publicará normativa de la competición con suficiente antelación.
(**) Las concentraciones serán únicamente de obligada asistencia, pero no podrá obtenerse la Mínima A en las mismas.



- 5.2. La marca mínima A deberá obtenerse desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024.
6. La marca mínima A garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 salvo en los siguientes casos:
- 6.1. Que el total de arqueros con marca mínima A supere el cupo establecido a España por el IPC.
- 6.2. Que la realicen más arqueros de los que permite la guía de clasificación de Tiro con Arco del IPC, por prueba con medalla.
- 6.3. Aún teniendo la marca mínima A, el deportista deberá refrendar el buen estado de forma para acreditar su selección.
7. **Se establece una marca mínima B** (se adjunta en anexo I) que no garantiza la asistencia a los Juegos Paralímpicos de París 2024. La asistencia o no a los Juegos de aquellos arqueros que consigan en una competición oficial una marca igual o superior a la marca establecida como marca mínima B, será evaluada por el seleccionador de Tiro con Arco.
- 7.1. Las competiciones oficiales y **de obligada asistencia** durante el año 2024 para poder optar a formar parte del Equipo Nacional serán:
- Grandes Premios de España.
 - Campeonato de España.
 - Clasificatorios y concentraciones organizadas por la RFETA*.
 - Campeonatos World Archery o World Archery Europe para los que la RFETA* convoque la asistencia del Equipo Nacional.
- (*) La RFETA publicará normativa de la competición con suficiente antelación.
(**) Las concentraciones serán únicamente de obligada asistencia, pero no podrá obtenerse la Mínima B en las mismas.
- 7.2. La marca mínima B deberá obtenerse desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024.
- 7.3. Para conseguir la marca mínima B el deportista deberá conseguirla con un promedio obtenido de las tres mejores puntuaciones obtenidas por el deportista tras su participación en las competiciones de obligada asistencia descritas en el párrafo 7.1.
8. En el caso de que España consiga una plaza en alguna de las pruebas de equipos, estos se configurarán a partir de aquellos arqueros que hayan dado la marca mínima A y/o B. En caso de que no haya suficientes arqueros con marca mínima, se podrá completar los equipos con tantos arqueros como falten, que no hayan acreditado las marcas mínimas A y/o B hasta completar el equipo, **siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC y se acabe configurando un equipo con garantías a juicio de la Comisión Técnica de los Juegos de París.**



9. La RFETA podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 la selección de deportistas que no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc, se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
10. La RFETA emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **4 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
11. La Comisión Técnica de los Juegos de París, no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la World Archery.
12. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFETA y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
13. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.



ANEXO I

Marcas mínimas de participación para los Juegos Paralímpicos de París 2024

	MÍNIMA A	MÍNIMA B	MQS (IPC)
ROM	620	596	570
ROW	600	556	530
COM	695	673	650
COW	680	660	620
W1M	620	610	590
W1W	600	583	520



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TIRO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos tiradores que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tiro Olímpico del Comité Paralímpico Internacional (IPC)** para los Juegos Paralímpicos de París 2024. En las que destacan:
 - 2.1. Deportistas clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
 - 2.2. Deportistas que hayan alcanzado al menos en **dos competiciones oficiales** de World Shooting Para Sport (WSPS) la Marca Mínima de Clasificación (MQS) establecida por IPC, celebradas entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de julio de 2024.
3. Tiradores que hayan obtenido plaza directa **por invitación por la Comisión Bipartita** de WSPS / IPC.
4. **Los deportistas que consigan una plaza para el Comité Paralímpico Español (CPE) según los criterios establecidos en la guía de clasificación de Tiro Olímpico del Comité Paralímpico Internacional (IPC).**
5. **Los deportistas que alcancen una marca igual o superior a la establecida como marca mínima A** (se adjunta en anexo I), no garantizando la asistencia a los Juegos Paralímpicos de París 2024. La asistencia o no a los Juegos de aquellos tiradores que consigan una marca igual o superior a la marca establecida como marca mínima A, será evaluada por el seleccionador de Tiro Olímpico y dependerá del cupo de plazas de clasificación asignado al Comité Paralímpico Español (CPE) por el Comité Paralímpico Internacional.
 - 5.1. Los criterios para seleccionar deportistas con marca mínima A serán los siguientes: posibilidad de obtención de medalla durante los Juegos, trayectoria histórica del deportista, cumplimiento de la programación establecida por los seleccionadores, etc.

5.2. La Marca Mínima A deberá haber sido alcanzada en una competición oficial. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la FEDDF.

5.2.1. Por competición oficial se entiende:

- Competición reconocida por WSPS (Competición WSPS, Competición Sancionada por WSPS, Competición Aprobada por WSPS).
- Competición Oficial en base a las normas de competición de la RFEDETO y la FEDDF para la temporada 2023/2024.

5.3. La marca mínima A deberá obtenerse desde el **1 de enero de 2024 hasta el 19 de junio de 2024**.

6. La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París la selección de deportistas que, no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
7. La FEDDF emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **24 de abril de 2024**.
8. La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024, no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por IPC.
9. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
10. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.

ANEXO I

Marcas mínimas de participación para los Juegos Paralímpicos de París 2024

CARABINA	GÉNERO	Mínima A	MQS
		Puntuación	Puntuación
R1 - Carabina aire a 10 m. de pie (SH1)	Masculina	616,7	600.0
R2 - Carabina aire a 10 m. de pie (SH1)	Femenina	624,5	595.0
R3 - Carabina aire tendido a 10 m. (SH1)	Mixta	632,8	625.0
R4 - Carabina aire de pie a 10 m. (SH2)	Mixta	631,4	620.0
R5 - Carabina aire tendido a 10m. (SH2)	Mixta	636,2	628.0
R6 - Carabina tendido a 50 m. (SH1)	Mixta	620,0	610.0
R7 - Carabina 3 posiciones (3x40) a 50 m. (SH1)	Masculina	1154	1110
R8 - Carabina Deportiva (3 x 20) a 50 m. (SH1)	Femenina	1147	1050
R9 - Carabina aire tendido 50 m. (SH2)	Mixta	623,0	610.0

PISTOLA	GÉNERO	Puntuación	Puntuación
P1 – Pistola aire comprimido a 10 m. (SH1)	Masculina	564	547
P2 – Pistola aire comprimido a 10 m. (SH1)	Femenina	557	510
P3 – Pistola 25 m. (SH1)	Mixta	566	540
P4 – Pistola Libre 50 m. (SH1)	Mixta	532	510

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TRIATLÓN PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Federación Española de Triatlón (FETRI) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Triatlón** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
3. La plaza de clasificación es asignada al país, no al atleta. En caso de **invitaciones por parte de la Comisión Bipartita** esta plaza si irá destinada nominalmente al atleta.
4. Cada país tiene un **máximo de 2 deportistas por género y prueba de medalla**, para llegar a un total de **12 plazas**. Se pueden hacer excepciones a través de la asignación de plazas por la Comisión Bipartita.
5. Para ser seleccionable por el país, los atletas deben:
 - Estar en ranking de la "ITU Paralympic Qualification List" en la fecha de cierre del 1 de julio de 2024.
 - Estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
6. Criterios Juegos Paralímpicos París 2024:
 - **1º criterio:** Se asigna plaza a los deportistas campeones en el Campeonato del Mundo de Triatlón Paralímpico 2023, en pruebas del calendario de los Juegos Paralímpicos de París 2024 (**Masculinas: PTWC, PTS2, PTS3, PTS4, PTS5 y PTVI / Femeninas: PTWC, PTS2, PTS4 (con participación conjunta de PTS4 y PTS3), PTS5 y PTVI**).

- **2º criterio:** Se asigna plaza al deportista español clasificado en el “Top 9” del ranking de la “ITU Paralympic Qualification List” a fecha de cierre de ránking (1 de julio de 2024), siempre que no haya conseguido plaza por el criterio anterior, respetando lo establecido en el Punto 2 y 4 de estos criterios.
 - **3º criterio:** En el caso de que haya más de dos deportistas españoles en la misma prueba de medalla que cumplan los puntos anteriores, queda a criterio de la dirección técnica la selección de los mismos, que informaría a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 a partir del 30 de junio de 2024.
7. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la FETRI **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe.**

El informe de la FETRI contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
8. La FETRI emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **3 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
9. La Comisión Técnica de los Juegos de París no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la ITU.
10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FETRI y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2024**.